ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER Y ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS

CONTRATO	SASI-MGA-006-2026
FECHA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER**
NIT	890.205.229-1
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
IDENTIFICACIÓN	91.255.736 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS**
NIT	900.590.286-4
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	13.928.600 DE MÁLAGA
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER**
CDP	N° 06-15-26 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
RP	N° 09-4-26 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($292.966.707,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA TERMINACIÓN.	01 DE OCTUBRE DE 2026
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MÁLAGA.
SUPERVISIÓN:	ARQ. ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En el municipio de Málaga - Santander al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Señor **JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.928.600 de Málaga - Santander, en calidad de representación de **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS**, actuando en calidad de CONTRATISTA y **ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA** como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la vez Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL,** del **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026.**

CONSIDERANDO

Primero: Que entre el Municipio de Málaga Santander y el Señor **JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.928.600 de Málaga - Santander, en calidad de representación de **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS**, actuando en calidad de CONTRATISTA, se suscribió un **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026** cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER".

Segundo: Que, el día dos (02) de septiembre de 2026 se suscribió el Acta de Inicio para la ejecución del contrato.

Tercero: Que, a la fecha las actividades que son objeto del presente **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026** se encuentran ejecutadas.

Cuarto: Que, el Señor **JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.928.600 de Málaga - Santander, en calidad de representación de **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS**, actuando en calidad de CONTRATISTA y **ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA** como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la vez Supervisor del presente contrato, verificaron los suministros entregados y acordados en el **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026**:, las cuales se estipulan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE THHN/THWN-2 #2 AWG	METROS	600	$ 34.600	$ 20.760.000
2	CABLE THHN/THWN-2 #8AWG AMARILLO	METROS	400	$ 9.800	$ 3.920.000
3	CABLE THHN/THWN-2 #8AWG AZUL	METROS	400	$ 9.800	$ 3.920.000
4	CABLE THHN/THWN-2 #8AWG BLANCO	METROS	400	$ 9.800	$ 3.920.000
5	CABLE THHN/THWN-2 #10 AWG	METROS	200	$ 7.600	$ 1.520.000
6	CABLE THHN/THWN #12AWG AMARILLO	METROS	300	$ 2.750	$ 825.000
7	CABLE THHN/THWN #12AWG ROJO	METROS	300	$ 2.750	$ 825.000
8	CABLE THHN/THWN #12AWG AZUL	METROS	300	$ 2.750	$ 825.000
9	CABLE THHN/THWN #12AWG BLANCO	METROS	300	$ 2.750	$ 825.000
10	CABLE THHN/THWN #14AWG VERDE	METROS	300	$ 1.500	$ 450.000
11	CINTA AISLANTE GRANDE NEGRA 3M	ROLLO	50	$ 11.700	$ 585.000
12	TOMAS DOBLES CON POLO A TIERRA MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	30	$ 13.300	$ 399.000
13	PIN DE CORTE DE 40A	UNIDAD	20	$ 37.550	$ 751.000
14	TOTALIZADOR TRIFASICO DE 40 AMP	UNIDAD	4	$ 251.500	$ 1.006.000
15	TOTALIZADOR TRIFASICO DE 50 AMP	UNIDAD	4	$ 259.350	$ 1.037.400
16	CABLE AWG RHW-2 #6 ALUMINIO	METROS	1000	$ 2.650	$ 2.650.000
17	BOMBILLOS AHORRADORES DE 50 WATTS	UNIDAD	50	$ 35.300	$ 1.765.000
18	LAMPARA DE SOBREPONER DE 24"	UNIDAD	50	$ 36.100	$ 1.805.000
19	BOMBILLOS AHORRADORES DE 30 WATTS	UNIDAD	50	$ 20.710	$ 1.035.500
20	FOTOCELDA DE TRES PINES	UNIDAD	100	$ 42.600	$ 4.260.000
21	LAMPARAS LED DE 60 WATTS CON BASE PARA FOTOCELDA DE TRES PINES INCLUYE FOTOCELDA (ALUMBRADO PUBLICO MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	190	$ 630.628	$ 119.819.320
22	LAMPARAS LED DE 40 WATTS CON BASE PARA FOTOCELDA DE TRES PINES INCLUYE FOTOCELDA (ALUMBRADO PUBLICO MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	30	$ 620.650	$ 18.619.500
23	REFLECTOR 200 WATTS 24000Lm ip66 100-220v	UNIDAD	20	$ 541.600	$ 10.832.000
24	CINTA AUTOFUNDENTE	ROLLO	10	$ 120.500	$ 1.205.000
25	LUMINARIA LED DE 60 WATTS DECORATIVA PARA EXTERIORES	UNIDAD	15	$ 1.528.000	$ 22.920.000

26	CINTA EN ACERO INOXIDABLE 4 ACERO ZUNCHO ACERO	ROLLO*30M	2	$ 209.500	$ 419.000
27	HEBILLA PARA CINTA EN ACERO INOXIDABLE ¾ PARA CINTA ZUNCHO ACERO	UNIDAD	50	$ 1.950	$ 97.500
28	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	METROS	600	$ 8.250	$ 4.950.000
29	CONECTOR DE TORNILLO DE PERFORACIÓN DE CHAQUETA AISLADA PRINCIPAL 1/0 A 3/0	UNIDAD	100	$ 14.800	$ 1.480.000
30	REFLECTOR LED DE 50 WATTS	UNIDAD	40	$ 78.600	$ 3.144.000
31	CABLE DUPLEX 2X14 AWG CU	METROS	300	$ 4.550	$ 1.365.000
32	CABLE DUPLEX 2X10 AWG CU	METROS	300	$ 13.300	$ 3.990.000
33	BRAZO PARA LUMINARIA 1 X1.50MTS CON UN DOBLEZ DE 2°	UNIDAD	50	$ 139.350	$ 6.967.500
34	ABRAZADERA O COLLARIN DE 2 DOS SALIDAS 9-10	UNIDAD	100	$ 36.450	$ 3.645.000
35	Soldadura 60-13° 1/4	Kg	1	$ 35.950	$ 35.950
36	Disco de corte para pulidora (pequeño)4 1/2 X 0.045 X 7/8	UNIDAD	10	$ 4.800	$ 48.000
37	Disco Lija de pulir hierro (pequeño) 4 1/2 X 0.045 X 7/8	UNIDAD	10	$ 4.800	$ 48.000
38	Escalera tijera de 7 pasos en aluminio	UNIDAD	1	$ 578.679	$ 578.679
39	Escalera tijera de 14 pasos en aluminio	UNIDAD	1	$ 1.476.250	$ 1.476.250
40	Temporizador MODELO 78192/TM-848-2 220 voltios	UNIDAD	5	$ 229.200	$ 1.146.000
41	Contactor NC1-1810 220v	UNIDAD	5	$ 109.877	$ 549.385
42	Temporizador MODELO 78192/TM-848-2 110 voltios	UNIDAD	5	$ 321.400	$ 1.607.000
43	Contactor NC1-1810 110v	UNIDAD	5	$ 110.900	$ 554.500
44	Gabinete de uso multiple	UNIDAD	2	$ 687.100	$ 1.374.200
45	Poste metálico o fibra de vidrio 8m	UNIDAD	10	$ 2.534.000	$ 25.340.000
46	ARNES CON ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 478.100	$ 478.100
47	KITS DE HERRAMIENTA PROFESIONAL INHALAMBRICO QUE INCLUYA (TALADRO PULIDORA ROTOMARTILLO ATORNILLADOR)	UNIDAD	1	$ 3.090.000	$ 3.090.000
48	PERTIGA ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 4.102.923	$ 4.102.923
				VALOR TOTAL	**$ 292.966.707**

Quinto: Que el municipio cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la cláusula FORMA DE PAGO del contrato:

El Municipio de MÁLAGA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago al recibir la totalidad del suministro de elementos eléctricos, de lo cual se deberá dejar constancia tanto del pedido como de su recibo a satisfacción, para el pago el contratista deberá presentar informe, planilla y recibo de pago del sistema de seguridad social, y factura o documento equivalente, así como también el Informe del Supervisor. El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. NOTA 1: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. NOTA 2. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su secretaria general, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al

gravamen. NOTA 3. PAGOS: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorias. Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los informes son documentos públicos, con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. NOTA 4: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción de los bienes de parte de los organismos beneficiarios y el aval del supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. NOTA 5: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 6: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar un informe de la entrega del suministro el cual contendrá fotos, Actas de entrega al Almacén Municipal, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato. Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario. NOTA 7: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones de los Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 -Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación- que señalan: Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de

cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos. "Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura. "NOTA 8: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

Sexto: Que según informe financiero se acuerda:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026	**VALORES**	
RP No. 09-4-26 DEL 01-09-2026		**$ 292.966.707,00**
Valor contrato		**$ 292.966.707,00**
Valor a pagar acta de liquidación	**$ 292.966.707,00**	
Saldo a favor del municipio	**$ 0,00**	**$ 0,00**
SUMAS IGUALES	**$ 292.966.707,00**	**$ 292.966.707,00**

Séptimo: Que, el **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026**, se ejecutó en su totalidad, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($292.966.707,00).**

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar la presente Acta de Terminación y Recibo Final del **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER".**

SEGUNDO: Declarar recibidas a satisfacción de la Administración Municipal de Málaga, los suministros entregados por el señor **JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.928.600 de Málaga - Santander, en calidad de representación de **ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS**.

TERCERO: Existe saldo a favor del Contratista por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($292.966.707,00)**, por concepto del pago final correspondiente al Acta de Liquidación.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a actualizar la vigencia de las pólizas del **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026**, de acuerdo con el Acta de Terminación y Recibo Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Terminación y Recibo Final del **CONTRATO DE SUMINISTROS SASI-MGA-006-2026**, por los que en ella intervinieron, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATISTA,	**SUPERVISOR,**
JORGE ELIECER DIAZ RODRIGUEZ	**ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA**
Represente legal ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial - Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LEIDY TATIANA VARGAS ORTIZ	Ingeniea – Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	
REVISÓ	ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			